

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO



SUMARIO:

Acuerdo: por el que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Bando Municipal de Tlalnepantla.

www.tlalnepantla.gob.mx

EL LICENCIADO ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS HABITANTES HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3 Y 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, 160, 161, 162, 163 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR Y ORDENAR LA EXPEDICIÓN DEL SIGUIENTE:

**Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz
2005**

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

EL CIUDADANO ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER.

Que en el Acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 1 de febrero de dos mil cinco, en el Primer Punto del Orden del Día, El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ

TÍTULO PRIMERO DEL FUNDAMENTO, OBJETO Y FINES DEL MUNICIPIO

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Bando es de interés público, tiene por objeto establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, hacia el bien social y el desarrollo humano del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Sus disposiciones son de observancia general y obligatoria en todo el territorio municipal.

ARTÍCULO 2.- El municipio de Tlalnepantla de Baz, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de México. Está gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, no existiendo autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado, debiendo observar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Particular del Estado, de las Leyes que de ellas emanen y de sus propias normas.

ARTÍCULO 3.- El municipio está investido de personalidad jurídica propia, con la facultad de aprobar el Bando Municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

ARTÍCULO 4.- El municipio administrará libremente su hacienda, la cuál se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado y la Federación establezcan en su favor.

La Tesorería Municipal es la dependencia responsable de la recaudación de todos los ingresos municipales y de realizar las erogaciones previstas en el presupuesto por programas municipal.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS FINES DEL MUNICIPIO

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

ARTÍCULO 5.- Es fin esencial del municipio de Tlalnepantla de Baz, lograr el bien social y el desarrollo humano de sus habitantes; por tanto, las autoridades tienen como objetivos generales los siguientes:

- I. Ordenar su actividad para organizar el conjunto de condiciones sociales, económicas y políticas, en virtud de las cuales la persona humana, pueda cumplir sus potencialidades naturales y espirituales, con la participación de todas las comunidades;
- II. Respetar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, los derechos fundamentales del hombre, en coordinación con las autoridades estatales y federales;
- III. Establecer, en coordinación con las autoridades federales y estatales, y a efecto de garantizar la seguridad pública, programas de vigilancia y de prevención eficientes que dignifiquen la función policíaca y eviten la comisión de actos delictivos;
- IV. Preservar la integridad del territorio municipal;
- V. Vigilar que en ningún caso prevalezcan los intereses personales o de grupos, con intenciones contrarias a las permitidas por la ley y en franca contravención a los intereses de las comunidades del municipio;
- VI. Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas;
- VII. Evitar los privilegios, el influyentismo, así como el incumplimiento del marco jurídico, en cualquiera de sus formas;
- VIII. Identificar los problemas y deficiencias que sufre el municipio para definir los objetivos, las estrategias y las acciones de gobierno convenientes, para dar soluciones viables;
- IX. Procurar, con arreglo a la ley, la institucionalización del servicio civil de carrera con respeto a los derechos laborales, con métodos y procedimientos para la selección y desarrollo del personal y el fomento de la calidad y del compromiso laboral;
- X. Recoger las legítimas pretensiones de los distintos sectores que conforman la comunidad municipal, para facilitar y orientar la toma de decisiones del gobierno, a fin de impulsar el desarrollo social;
- XI. Establecer e impulsar programas con una visión subsidiaria que combatan las causas que originan la pobreza y marginación;
- XII. Apoyar la participación responsable de los habitantes del municipio a través de la colaboración de los órganos auxiliares, de las asociaciones de colonos, de las organizaciones no gubernamentales y de los vecinos en la autogestión y supervisión de las tareas públicas;
- XIII. Promover los valores éticos y cívicos, e impulsar la participación democrática;

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

- XIV. Reconocer a quienes destaquen por sus servicios a la comunidad;
- XV. Impulsar políticas públicas para garantizar la equidad y fortalecer la integración familiar;
- XVI. Fortalecer la identidad municipal y de sus comunidades, a través de la difusión de su historia y tradiciones;
- XVII. Apoyar los planes y programas estatales y federales de capacitación y organización para el trabajo, impulsando y promoviendo proyectos municipales;
- XVIII. Impulsar el desarrollo cultural y deportivo dentro del municipio;
- XIX. Impulsar el desarrollo económico dentro del municipio;
- XX. Orientar programas integrales de desarrollo urbano del municipio, con una visión a largo plazo;
- XXI. Promover el desarrollo sustentable y la cultura de respeto al medio ambiente;
- XXII. Establecer medidas de coordinación con organismos gubernamentales y asociaciones civiles, para disminuir el alcoholismo, la drogadicción, la delincuencia juvenil y demás problemas de salud pública que ofrezcan alternativas para el desarrollo integral de la juventud;
- XXIII. Impulsar la planeación estratégica del desarrollo municipal; y
- XXIV. Revisar y actualizar la reglamentación municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del municipio.

CAPITULO TERCERO DEL NOMBRE Y ESCUDO DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 6.- El municipio lleva el nombre de Tlalnepantla de Baz, y usa el escudo que a la fecha lo distingue y caracteriza, mismos que son patrimonio del municipio y sólo podrán ser utilizados por las autoridades, organismos y entidades municipales, tanto en documentos de carácter oficial, así como en los bienes que conforman el patrimonio municipal; consecuentemente, no podrán ser objeto de uso o concesión por parte de los particulares.

TÍTULO SEGUNDO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

CAPITULO PRIMERO DE LAS PARTES INTEGRANTES DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 7.- El territorio del municipio de Tlalnepantla de Baz, está integrado geográficamente por dos zonas, una oriente y otra poniente, que incluyen pueblos, colonias,

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

fraccionamientos, unidades habitacionales y fraccionamientos industriales, que en su conjunto integran las regiones a que se refiere el artículo 9 de este ordenamiento.

ARTÍCULO 8.- El municipio en su zona poniente limita al norte con los municipios de Tultitlán y Cuautitlán Izcalli; al sur con la Delegación Azcapotzalco y el municipio de Naucalpan de Juárez; al este con la Delegación Gustavo A. Madero; al oeste con el municipio de Atizapán de Zaragoza. En su zona oriente limita al norte y al este con el municipio de Ecatepec de Morelos; al sur y al oeste con la Delegación Gustavo A. Madero.

CAPITULO SEGUNDO DE LA DIVISIÓN REGIONAL

ARTÍCULO 9.- Para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz ha dividido su territorio municipal en trece regiones, mismas que se conforman como se indica a continuación:

REGIÓN I

| COLONIAS | No. DE POLÍGONO |
|---------------------------------------|-----------------|
| 1. BOSQUES DE CEYLAN | 13 |
| 2. CEYLAN IXTACALA | 17 |
| 3. LA JOYA IXTACALA | 94 |
| 4. PRADO IXTACALA | 144 |
| 5. PRENSA NACIONAL | 146 |
| 6. SAN ANTONIO IXTACALA | 178 |
| 7. SAN FELIPE IXTACALA | 181 |
| 8. VENUSTIANO CARRANZA | 231 |
| 9. SAN JUAN IXTACALA AMPLIACIÓN NORTE | 190 |
| PUEBLO | |
| 10. SAN JUAN IXTACALA | 189 |
| FRACCIONAMIENTOS | |
| 11. MIRAFLORES | 137 |
| 12. NUEVA IXTACALA | 139 |
| 13. PRADO VALLEJO | 145 |
| 14. ROSARIO CEYLAN | 160 |

UNIDADES HABITACIONALES

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

| | |
|-----------------------------|-----|
| 15. ARTEMISA | 6 |
| 16. EL TEJOCOTE | 41 |
| 17. EX HACIENDA DE EN MEDIO | 50 |
| 18. MARAVILLAS CEYLAN | 133 |
| 19. P.I. P.S.A. | 140 |

FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL

| | |
|---------------------------------------|-----|
| 20. PARQUE INDUSTRIAL SAN PABLO XALPA | 141 |
|---------------------------------------|-----|

REGIÓN II

COLONIAS

No. DE POLÍGONO

| | |
|---|-----|
| 1. AMPLIACIÓN LA ARBOLEDA | 85 |
| 2. EL PUERTO | 39 |
| 3. EL TENAYO CENTRO | 43 |
| 4. EL TENAYO NORTE | 44 |
| 5. EL TENAYO SUR | 45 |
| 6. EL TRIÁNGULO | 46 |
| 7. EX-EJIDO DE SAN LUCAS PATONI | 48 |
| 8. F.F. C.C. CECILIA MORA VDA. DE GOMEZ | 53 |
| 9. LA ARBOLEDA | 84 |
| 10. LA CANTERA | 88 |
| 11. LA CUCHILLA | 90 |
| 12. LA FERROCARRILERA EL HOYO | 92 |
| 13. LA NUEVA FERROCARRILERA | 99 |
| 14. LA SIDERAL | 104 |
| 15. LAS PALOMAS | 108 |
| 16. TABLA HONDA | 203 |
| 17. RANCHO SAN RAFAEL AMATES | 243 |

PUEBLOS

| | |
|-----------------------------|-----|
| 18. SAN LUCAS PATONI | 192 |
| 19. SANTA CECILIA ACATITLAN | 201 |

FRACCIONAMIENTOS

| | |
|-------------------------------|-----|
| 20. HUGO CERVANTES DEL RÍO | 69 |
| 21. JARDINES DE SANTA CECILIA | 80 |
| 22. SAN RAFAEL | 198 |
| 23. SANTA CECILIA | 200 |
| 24. VALLE DE LAS PIRÁMIDES | 240 |

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

UNIDADES HABITACIONALES

| | |
|---|-----|
| 25. CONDOMINIOS SAN RAFAEL | 23 |
| 26. JARDINES DE SANTA CECILIA INFONAVIT | 81 |
| 27. TABLA HONDA | 204 |
| 28. UNIDAD CROC SOLIDARIDAD | 218 |
| 29. VALLE DEL TENAYO | 226 |

REGIÓN III

COLONIAS

No. DE POLÍGONO

| | |
|----------------------------------|-----|
| 1. CUAUHTÉMOC | 30 |
| 2. EL ROSAL | 40 |
| 3. EX-EJIDO DE SANTA CECILIA | 49 |
| 4. GUSTAVO BAZ PRADA | 64 |
| 5.- GUSTAVO BAZ PRADA AMPLIACIÓN | 65 |
| 6.- INDEPENDENCIA | 70 |
| 7. INDEPENDENCIA AMPLIACIÓN | 71 |
| 8. LOS ÁNGELES | 123 |

PUEBLO

| | |
|----------------------|-----|
| 9. SAN MIGUEL CHALMA | 195 |
|----------------------|-----|

FRACCIONAMIENTOS

| | |
|------------------------|-----|
| 10. CHALMA LA BARRANCA | 18 |
| 11. CHALMA LA UNIÓN | 19 |
| 12. IZCALLI ACATITLAN | 73 |
| 13. LOMA BONITA | 115 |

UNIDAD HABITACIONAL

| | |
|---------------|----|
| 14. EL TENAYO | 42 |
|---------------|----|

REGIÓN IV

COLONIAS

No. DE POLÍGONO

| | |
|-----------------------|-----|
| 1. ACUEDUCTO TENAYUCA | 2 |
| 2. AHUEHUETES | 4 |
| 3. EL ARENAL | 34 |
| 4. LA PURÍSIMA | 101 |

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

| | |
|-------------------|-----|
| 5. PODER DE DIOS | 143 |
| 6. RÍO SAN JAVIER | 156 |
| 7. MEDIA LUNA | 239 |

PUEBLO

| | |
|-------------------------|-----|
| 8. SAN BARTOLO TENAYUCA | 179 |
|-------------------------|-----|

FRACCIONAMIENTOS

| | |
|----------------------------|-----|
| 9. AMPLIACION VALLE CEYLAN | 221 |
| 10. IZCALLI DEL RÍO | 74 |
| 11. IZCALLI PIRÁMIDE | 75 |
| 12. VALLE CEYLAN | 220 |

UNIDADES HABITACIONALES

| | |
|-------------------------|-----|
| 13. IZCALLI PIRÁMIDE II | 76 |
| 14. LOMA ESCONDIDA | 116 |
| 15. SAN BUENAVENTURA | 180 |

FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES

| | |
|----------------------------------|-----|
| 16. FRACC. IND. SAN BUENAVENTURA | 55 |
| 17. FRACC. TABLA HONDA | 205 |

REGIÓN V

COLONIAS

No. DE POLÍGONO

| | |
|---------------------------------|-----|
| 1. ATRÁS DEL TEQUIQUIL | 7 |
| 2. LÁZARO CARDENAS 1ra. SECCIÓN | 110 |
| 3. LÁZARO CARDENAS 2da. SECCIÓN | 111 |
| 4. LÁZARO CARDENAS 3ra. SECCIÓN | 112 |
| 5. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC | 121 |

PUEBLO

| | |
|------------------------|-----|
| 6. SAN JUAN IXHUATEPEC | 188 |
|------------------------|-----|

FRACCIONAMIENTO

| | |
|---------------------------------|----|
| 7. LOMAS DE LINDAVISTA EL COPAL | 21 |
|---------------------------------|----|

UNIDAD HABITACIONAL

| | |
|--------------------|---|
| 8. BAHÍA DEL COPAL | 8 |
|--------------------|---|

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

9. MAGISTERIAL SIGLO XXI

242

FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL

10. FRACC. IND. LA PRESA

57

REGIÓN VI

COLONIAS

No. DE POLÍGONO

| | |
|--|-----|
| 1. CONSTITUCIÓN DE 1917 | 27 |
| 2. CONSTITUYENTES DE 1857 | 28 |
| 3. DIVISIÓN DEL NORTE | 32 |
| 4. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ | 33 |
| 5. FFCC CONCEPCIÓN ZEPEDA VDA. DE GOMEZ Z. | 54 |
| 6. LA LAGUNA | 95 |
| 7. MARINA NACIONAL | 135 |
| 8. SAN ISIDRO IXHUATEPEC | 182 |
| 9. SAN JOSE IXHUATEPEC | 186 |
| 10. EX-EJIDO DE TEPEOLULCO | 206 |

REGIÓN VII

COLONIAS

No. DE POLÍGONO

| | |
|--|-----|
| 1. BENITO JUÁREZ (TEQUEX.) | 11 |
| 2. LA AZTECA | 86 |
| 3. LA PROVIDENCIA | 100 |
| 4. LOMA AZUL | 114 |
| 5. LOMAS DE SAN ANDRÉS ATENCO | 119 |
| 6. LOMAS DE SAN ANDRÉS ATENCO AMPLIACIÓN | 120 |
| 7. ROBLES PATERA | 158 |
| 8. SAN ANDRÉS ATENCO AMPLIACIÓN | 177 |
| 9. TEQUEXQUINAHUAC PARTE ALTA | 209 |
| 10. LOMAS DE ATLACO | 118 |
| 11. LOMAS TULPAN | 244 |

PUEBLO

| | |
|-----------------------|-----|
| 12. SAN ANDRÉS ATENCO | 176 |
|-----------------------|-----|

FRACCIONAMIENTOS

| | |
|-----------------------|----|
| 13. CUMBRES DEL VALLE | 31 |
|-----------------------|----|

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

| | |
|----------------------------|-----|
| 14. LA JOYA CHICA | 93 |
| 15. LAS ARBOLEDAS | 105 |
| 16. LOMAS BOULEVARES | 117 |
| 17. LOMAS DE VALLE DORADO | 122 |
| 18. LOS PIRULES | 125 |
| 19. LOS PIRULES AMPLIACIÓN | 126 |
| 20. RESIDENCIAL EL DORADO | 150 |
| 21. RINCÓN DEL VALLE | 154 |
| 22. VALLE DORADO | 227 |

UNIDAD HABITACIONAL

| | |
|--|-----|
| 23. UNIDAD HABITACIONAL BARRIENTOS GUSTAVO BAZ | 215 |
|--|-----|

REGIÓN VIII

COLONIAS

No. DE POLÍGONO

| | |
|--------------------------|-----|
| 1. 21 DE MARZO | 1 |
| 2. COOPERATIVA LA ROMANA | 29 |
| 3. FRANJA FÉRREA (Z.F.) | 62 |
| 4. FRANJA MUNICIPAL | 63 |
| 5. HOGAR OBRERO | 67 |
| 6. ISIDRO FABELA | 72 |
| 7. LA BLANCA | 87 |
| 8. LOS PARAJES | 124 |
| 9. REFORMA URBANA | 149 |
| 10. TLAYAPA | 214 |
| 11. EL OLIVO I | 37 |
| 12. LOMAS DEL CALVARIO | 241 |

PUEBLOS

| | |
|----------------------------|-----|
| 13. SAN PEDRO BARRIENTOS | 197 |
| 14. SAN RAFAEL | 199 |
| 15. SANTA MARIA TLAYACAMPA | 202 |

FRACCIONAMIENTOS

| | |
|----------------------------|----|
| 16. EL OLIVO II PARTE BAJA | 38 |
| 17. EL OLIVO II PARTE ALTA | 15 |

UNIDAD HABITACIONAL

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

18. UNIDAD BARRIENTOS

217

REGIÓN IX

COLONIAS

No. DE POLÍGONO

| | |
|--------------------------------------|-----|
| 1. EX-HACIENDA DE SANTA MONICA | 51 |
| 2. FRANCISCO VILLA | 61 |
| 3. LEANDRO VALLE | 113 |
| 4. SAN LUCAS TEPETLACALCO AMPLIACIÓN | 194 |

PUEBLO

| | |
|---------------------------|-----|
| 5. SAN LUCAS TEPETLACALCO | 193 |
|---------------------------|-----|

FRACCIONAMIENTOS

| | |
|-------------------------------------|-----|
| 6. BELLAVISTA SATÉLITE | 10 |
| 7. BOSQUES DE MÉXICO | 14 |
| 8. CLUB DE GOLF BELLAVISTA | 20 |
| 9. JACARANDAS | 77 |
| 10. JACARANDAS AMPLIACIÓN | 78 |
| 11. JARDINES BELLAVISTA | 79 |
| 12. JARDINES DE SANTA MONICA | 82 |
| 13. LAS MARGARITAS | 107 |
| 14. MAGISTERIAL VISTA BELLA | 132 |
| 15. MARGARITAS AMPLIACIÓN | 134 |
| 16. RESIDENCIAL PRIVANZA | 151 |
| 17. RINCÓN DE BELLA VISTA | 153 |
| 18. VALLE DE LOS PINOS 1ra. SECCIÓN | 222 |
| 19. VALLE DE LOS PINOS 2da. SECCION | 223 |
| 20. VALLE DE SANTA MONICA | 224 |
| 21. VALLE VERDE | 230 |

UNIDAD HABITACIONAL

| | |
|------------------------|-----|
| 22. TEPETLACALCO A. C. | 207 |
|------------------------|-----|

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

REGIÓN X

| COLONIAS | No. DE POLÍGONO |
|-----------------------------|------------------------|
| 1. EL MIRADOR | 36 |
| 2. MIGUEL HIDALGO | 136 |
| 3. VISTA HERMOSA | 232 |
| FRACCIONAMIENTOS | |
| 4. AMPLIACIÓN VISTA HERMOSA | 233 |
| 5. ARCOS ELECTRA | 5 |
| 6. ELECTRA | 47 |
| 7. LAS ROSAS | 109 |
| 8. PLAZAS DE LA COLINA | 142 |
| 9. RESIDENCIAS DEL PARQUE | 152 |
| 10. RINCONADA DEL PARAÍSO | 155 |
| 11. VALLE DEL PARAÍSO | 225 |
| 12. VALLE SOL | 229 |
| 13. VIVEROS DE LA LOMA | 234 |
| 14. VIVEROS DEL RÍO | 235 |
| 15. VIVEROS DEL VALLE | 236 |
| UNIDAD HABITACIONAL | |
| 16. ADOLFO LOPEZ MATEOS | 3 |

REGIÓN XI

| COLONIAS | No. DE POLÍGONO |
|-------------------------------|------------------------|
| 1. BELLAVISTA PUENTE DE VIGAS | 9 |
| 2. LA ESCUELA | 91 |
| 3. LA MORA | 98 |
| 4. TLALNEMEX | 211 |
| PUEBLOS | |
| 5. LA LOMA | 96 |
| 6. SAN JERONIMO TEPETLACALCO | 184 |
| 7. XOCOYAHUALCO | 237 |
| FRACCIONAMIENTOS | |
| 8. CONJUNTO PINTORES | 26 |
| 9. RANCHO SAN ANTONIO | 148 |

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

UNIDADES HABITACIONALES

| | |
|---------------------------------|-----|
| 10. CONDOMINIOS VILLAS SATÉLITE | 25 |
| 11. EL CORTIJO | 35 |
| 12. LOS TEJAVANES | 131 |
| 13. TLALCALLI | 210 |

FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES

| | |
|-------------------------------|-----|
| 14. LA LOMA | 97 |
| 15. LAS ARMAS | 106 |
| 16. SAN JERÓNIMO TEPETLACALCO | 185 |

REGIÓN XII

PUEBLOS

| | |
|-----------------------------|-----|
| 1. LOS REYES | 127 |
| 2. PUENTE DE VIGAS | 147 |
| 3. SAN JOSE PUENTE DE VIGAS | 187 |
| 4. SAN PABLO XALPA | 196 |

FRACCIONAMIENTOS

| | |
|------------------------------------|-----|
| 5. LA COMUNIDAD | 89 |
| 6. LOS REYES IXTACALA 1ra. SECCIÓN | 129 |
| 7. LOS REYES IXTACALA 2da. SECCIÓN | 130 |

UNIDADES HABITACIONALES

| | |
|---|-----|
| 8. GUSTAVO BAZ PRADA LOS REYES IXTACALA | 66 |
| 9. HOGARES FERROCARRILEROS | 68 |
| 10. ROSARIO 1 SECTOR CROC II | 163 |
| 11. ROSARIO 1 SECTOR CROC III-A | 162 |
| 12. ROSARIO 1 SECTOR CROC III-B | 164 |
| 13. ROSARIO 1 SECTOR CROC V BUGAMBILIAS | 165 |
| 14. ROSARIO 1 SECTOR CROC VII | 166 |
| 15. ROSARIO 1 SECTOR II-CA | 168 |
| 16. ROSARIO 1 SECTOR II-CB | 167 |
| 17. ROSARIO 1 SECTOR II-CD | 161 |
| 18. ROSARIO 1 SECTOR III-A | 169 |
| 19. ROSARIO 1 SECTOR III-B | 159 |
| 20. ROSARIO 1 SECTOR III-C | 170 |
| 21. ROSARIO II GASERA | 171 |
| 22. ROSARIO II HIPÓDROMO TEXTIL | 172 |
| 23. ROSARIO II SECTOR I | 175 |
| 24. ROSARIO II SECTOR II | 173 |
| 25. ROSARIO II SECTOR III | 174 |

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

| | |
|------------------------------------|-----|
| 26. UNIDAD HABITACIONAL LOS CEDROS | 216 |
| 27. UNIDAD HABITACIONAL SEDENA | 219 |

FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES

| | |
|-------------------------------|-----|
| 28. SAN JOSÉ PUENTE DE VIGAS | 58 |
| 29. LOS REYES | 128 |
| 30. ZONA IND. PUENTE DE VIGAS | 238 |

REGIÓN XIII

COLONIAS

No. DE POLÍGONO

| | |
|------------------------------|-----|
| 1. BENITO JUÁREZ CENTRO | 12 |
| 2. FERROCARRILERA SAN RAFAEL | 52 |
| 3. TLALNEPANTLA CENTRO | 212 |

PUEBLO

| | |
|--------------------|-----|
| 4. TEQUEXQUINAHUAC | 208 |
|--------------------|-----|

FRACCIONAMIENTOS

| | |
|----------------------|-----|
| 5. COMUNIDAD BETANIA | 22 |
| 6. LA RIVIERA | 102 |
| 7. LA ROMANA | 103 |
| 8. RIVERA DEL BOSQUE | 157 |
| 9. SAN JAVIER | 183 |
| 10. VALLE HERMOSO | 228 |

UNIDADES HABITACIONALES

| | |
|--------------------------------|-----|
| 11. CONDOMINIO TEQUEXQUINÁHUAC | 24 |
| 12. IMSS TLALNEPANTLA | 213 |
| 13. JOSÉ MARÍA VELASCO | 83 |

FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES

| | |
|------------------------------|-----|
| 14. CENTRO IND. TLALNEPANTLA | 16 |
| 15. FRACC. IND. BARRIENTOS | 56 |
| 16. FRACC. IND. SAN NICOLÁS | 59 |
| 17. FRACC. IND. TLAXCOPAN | 60 |
| 18. NIÑOS HÉROES | 138 |
| 19. SAN LORENZO | 191 |

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

ARTÍCULO 10.- El Ayuntamiento acordará las modificaciones a los nombres o denominaciones de las diversas localidades del municipio, que por solicitudes se formulen de acuerdo a las razones históricas o políticas de la denominación existente, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes.

TITULO TERCERO DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 11.- Son originarios del municipio, las personas nacidas en el territorio municipal.

ARTÍCULO 12.- Son habitantes del municipio de Tlalnepantla de Baz, las personas que residan en él, temporal o permanentemente.

ARTÍCULO 13.- Son vecinos del municipio de Tlalnepantla de Baz, las personas que tengan cuando menos seis meses de residencia en él. Se entiende por residencia fija el hecho de tener domicilio, en donde se habite permanentemente.

ARTÍCULO 14.- Son transeúntes quienes de manera transitoria se encuentren dentro del territorio de Tlalnepantla de Baz.

ARTÍCULO 15.- Son derechos de los habitantes del municipio y transeúntes, en su caso, los siguientes:

- I. Gozar de respeto a su honor, crédito y prestigio;
- II. Recibir la prestación de los servicios públicos municipales;
- III. Presentar quejas contra los servidores públicos municipales por deficiencias en la prestación de los servicios a su cargo;
- IV. Denunciar ante la autoridad municipal las construcciones realizadas fuera de los límites establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz;
- V. Denunciar actividades que generen contaminación al medio ambiente de cualquier forma;
- VI. Incorporarse a los Comités del Sistema Municipal de Protección Civil, y en caso de catástrofes, cooperar y participar ordenadamente en beneficio de la población afectada;
- VII. Colaborar con las autoridades municipales en la preservación y restauración del medio ambiente; y
- VIII. Todos aquellos que reconozcan las disposiciones jurídicas aplicables.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

ARTÍCULO 16.- Son obligaciones de los habitantes del municipio y transeúntes, en su caso, las siguientes:

- I. Observar y cumplir este Bando, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Acudir ante las autoridades municipales, cuando sea legalmente citado;
- III. Coadyuvar en la solución de los problemas originados por sus actos o hechos que resulten molestos, insalubres o peligrosos para la población;
- IV. Tener colocada en la fachada de su domicilio en lugar visible el número oficial asignado por la autoridad municipal;
- V. Utilizar adecuadamente los servicios públicos municipales, procurando su conservación;
- VI. Evitar las fugas y el dispendio de agua potable dentro y fuera de su domicilio y comunicar a las autoridades competentes las que existan en la vía pública;
- VII. Denunciar ante la autoridad municipal competente a quien se sorprenda robando, deteriorando el equipo o materiales de equipamiento urbano y servicios municipales;
- VIII. No arrojar basura, desperdicios industriales, solventes como gasolina, gas L.P., petróleo o sus derivados y sustancias tóxicas o explosivas a las alcantarillas, cajas de válvulas y en general a las instalaciones de agua potable y drenajes, así como a la vía pública;
- IX. Evitar que sus predios sean utilizados como basureros y denunciar cualquier uso indebido de predios baldíos;
- X. Denunciar a quienes utilicen cualquier predio para una actividad que atente contra la salud;
- XI. Respetar las vías públicas, los parques, jardines y las áreas de servicio público municipal, así como respetar los derechos de los demás habitantes;
- XII. Solicitar autorización cuando se pretenda realizar la poda, trasplante o derribo de especies arbóreas del territorio municipal;
- XIII. No utilizar las áreas verdes como zonas de estacionamiento;
- XIV. No utilizar las banquetas, calles, plazas, puentes o cualquier elemento del mobiliario urbano para la exhibición o venta de mercancías o prestación de algún servicio, sin contar con la autorización respectiva;
- XV. Abstenerse de estacionar vehículos pesados de carga y pasajeros en zonas habitacionales sin el permiso correspondiente.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

TITULO CUARTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 17.- El Ayuntamiento es el órgano de gobierno a cuya decisión se someten los asuntos de la Administración Pública Municipal, y está integrado por un Presidente Municipal, tres Síndicos y diecinueve Regidores electos según los principios de mayoría relativa, y de representación proporcional, con las facultades y obligaciones que las leyes les otorgan.

ARTÍCULO 18.- Corresponde exclusivamente al Presidente Municipal la ejecución de las decisiones del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 19.- Para el despacho de los asuntos municipales, el Ayuntamiento cuenta con un Secretario, cuyas atribuciones están señaladas en la Ley Orgánica Municipal, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

ARTÍCULO 20.- Las dependencias y entidades son las encargadas de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 21.- Las dependencias y entidades conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal; su estructura orgánica y funciones estarán determinadas en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO TERCERO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 22.- La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, estudiará, evaluará y propondrá soluciones a los problemas del municipio y ejercerá las atribuciones que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 23.- Son órganos auxiliares del Ayuntamiento los siguientes:

- I. Las Comisiones del Ayuntamiento;
- II. Los Consejos de Participación Ciudadana;
- III. El Consejo Coordinador de Seguridad Pública Municipal;

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

- IV. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- V. El Consejo Municipal de Protección al Ambiente;
- VI. Comités Municipales de Desarrollo Social;
- VII. El Consejo de Desarrollo Municipal; y
- VIII. Los demás que determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 24.- El Ayuntamiento podrá crear los órganos auxiliares que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal y el fomento de la participación ciudadana.

ARTÍCULO 25.- Los órganos auxiliares dependen jerárquicamente del Ayuntamiento y tendrán las atribuciones y limitaciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

TITULO QUINTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 26.- Son servicios públicos municipales considerados en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- I. Agua Potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia y disposición de desechos;
- IV. Mercados y centros de abasto;
- V. Panteones;
- VI. Rastros;
- VII. Calles, parques y jardines, áreas verdes y recreativas;
- VIII. Seguridad pública y tránsito;
- IX. Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social;
- X. Asistencia social en el ámbito de su competencia;
- XI. Empleo; y
- XII. Cultura.

ARTÍCULO 27.- Los servicios públicos municipales podrán ser concesionados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

ARTICULO 28.- El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a través de la Dirección General de Seguridad Pública, proporcionará una eficiente seguridad, manteniendo el orden público. Establecerá un adecuado control vial y señalización, regularización, vigilancia del tránsito peatonal y vehicular en las vías públicas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

CAPITULO TERCERO DE LA PROTECCIÓN CIVIL

ARTICULO 29.- El Ayuntamiento a través de la Subdirección de Protección Civil ejecutará las tareas de prevención y auxilio en caso de siniestro o desastre, con el objeto de procurar la seguridad de la población y sus bienes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 30.- Las autoridades podrán imponer de manera preventiva medidas de seguridad cuando se violen las disposiciones del presente Bando Municipal, reglamentos, acuerdos o circulares de observancia general que emita el Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones.

CAPITULO CUARTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ARTICULO 31.- El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a fin de planificar, ordenar y regular los asentamientos humanos dentro del territorio municipal, ejecutará las acciones tendientes a controlar el desarrollo urbano y la utilización del suelo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO QUINTO DE LA EDUCACIÓN CIVICA Y CULTURAL

ARTICULO 32.- El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, promoverá la difusión y fomento de la educación cívica, cultural e histórica, rindiendo homenaje a la memoria de nuestros héroes, símbolos patrios, así como de personajes ilustres, a fin de propiciar valores de identidad entre la población del municipio.

TITULO SEXTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SERVICIOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 33.- Toda persona podrá desempeñar dentro del territorio municipal, actividades comerciales, industriales, de servicios y de espectáculos públicos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 34.- El Ayuntamiento determinará los espacios en el territorio municipal en los que estará permitido el asentamiento de comercios en la vía pública.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

ARTÍCULO 35.- Para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y de espectáculos públicos, se deberá obtener el uso del suelo correspondiente que expedirá la autoridad municipal, de conformidad con los reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 36.- Los horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles, de servicios y de espectáculos públicos, se determinarán en el reglamento correspondiente, tomando en consideración su giro.

TITULO SÉPTIMO DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y DEL RECONOCIMIENTO

CAPITULO PRIMERO DE LA ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 37.- El Ayuntamiento a través de sus órganos competentes procurará la asistencia social.

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

ARTÍCULO 38.- El Ayuntamiento podrá satisfacer las necesidades públicas a través de instituciones creadas por particulares para la prestación de un servicio social.

ARTÍCULO 39.- Se consideran instituciones de asistencia social particulares, aquellas creadas por los particulares de acuerdo con la legislación aplicable y que tienen como finalidad cooperar en la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

ARTÍCULO 40.- Siempre que una institución de asistencia social particular preste ayuda a la comunidad, actuará en coordinación con el Ayuntamiento, así como bajo la supervisión de las autoridades municipales respectivas.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL MÉRITO Y RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 41.- Los particulares y los servidores públicos que se destaquen por sus actos u obras en beneficio de la comunidad municipal, serán distinguidos por el Ayuntamiento con el otorgamiento de un reconocimiento conforme a las disposiciones legales aplicables.

TITULO OCTAVO DE LAS INSTANCIAS MEDIADORAS-CONCILIADORAS Y ARBITRALES DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO DE LA FUNCIÓN MEDIADORA-CONCILIADORA, CALIFICADORA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

ARTÍCULO 42.- El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, proveerá y garantizará el respeto a los Derechos Humanos a través de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 43.- El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a través del reglamento respectivo, determinará las acciones y omisiones consideradas como alteración del orden público y la forma de organización, facultades y funcionamiento de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y de las Oficialías Calificadoras.

CAPITULO SEGUNDO DE LA FUNCIÓN ARBITRAL EN MATERIA DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

ARTÍCULO 44.- El Ayuntamiento establecerá mesas arbitrales para que conozcan de los procedimientos y controversias en materia de propiedad en condominio, las cuales se substanciarán ante el Primer Síndico Municipal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TITULO NOVENO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPITULO PRIMERO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 45.- Se considera infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Bando, reglamentos, acuerdos y circulares de observancia general que emita el Ayuntamiento en ejercicio de sus funciones, así como otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 46.- Las infracciones o faltas a las normas contenidas en los reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento, serán sancionadas con amonestación; multa; arresto; cancelación de licencia, autorización o permiso de funcionamiento; suspensión; clausura; y en su caso, aseguramiento de mercancías y demolición de construcciones, en las formas previstas por las leyes y reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 47.- Para la aplicación de las multas, se tomará como base el salario mínimo general vigente en la zona que corresponda al municipio de Tlalnepantla de Baz.

ARTÍCULO 48.- Las autoridades fiscales municipales podrán subsidiar, condonar, eximir o conmutar una multa impuesta a un infractor; así como el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, considerando las circunstancias del caso, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO SEGUNDO DE RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN

ARTÍCULO 49.- El recurso administrativo de reconsideración, es el medio en virtud del cual se impugnan los actos de las autoridades municipales, y su substanciación deberá sujetarse a

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y otras disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz entrará en vigor el cinco de Febrero del año dos mil cinco.

SEGUNDO. Se abroga el Bando Municipal publicado el cinco de Febrero del año dos mil cuatro en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y difúndase en todo el territorio municipal.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ

ULISES RAMÍREZ NUÑEZ

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ RAYÓN

(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NÚMERO VEINTRES. SABADO 5 DE FEBRERO DE 2005. CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
2003-2006**

**C. Ulises Ramírez Núñez
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz**

C. Lucio Fernández González
Primer Síndico Procurador

C. Carlos Alberto Díaz Castro
Segundo Síndico Procurador

C. Janitzio Soto Elguera
Tercer Síndico Procurador

C. Eduardo Cisneros Valencia
Primer Regidor

C. Jesús Guillermo Núñez Curry
Segundo Regidor
C. Alejandro Landero Gutiérrez
Cuarto Regidor

C. Laura Angélica Rojas Hernández
Tercera Regidora
C. Reyna Sofía Mata Estévez
Quinta Regidora

C. Gildardo González Martínez
Sexto Regidor

C. Raúl Campos Gutiérrez
Séptimo Regidor

C. América Asela Hernández Salgado
Octava Regidora

C. Martín Matamoros Castillo
Noveno Regidor

C. José Agustín Suárez Mejorada
Décimo Regidor

C. Erika María Terán Cedillo
Décimo Primera Regidora

C. Oscar Moreno Moreno
Décimo Segundo Regidor

C. José Desiderio Torres Barrón
Décimo Tercer Regidor

C. Estela Alvarado Jacco
Décimo Cuarta Regidora

C. José Luis Cortes Trejo
Décimo Quinto Regidor

C. Álvaro Orta Puente
Décimo Sexto Regidor

C. Carlos Guerra Ramírez
Décimo Séptimo Regidor

C. Miguel Ángel Ramírez Miguel
Décimo Octavo Regidor

C. Arturo Saavedra Cruz
Décimo Noveno Regidor

C. Miguel Ángel Ordóñez Rayón
Secretario del H. Ayuntamiento